

**RESOLUCION I.N.A.E.S. 580/18**  
**Buenos Aires, 26 de marzo de 2018**  
**B.O.: 28/3/18**  
**Vigencia: 28/3/18**

**Cooperativas y mutuales. Actualización nacional de datos.**

**Art. 1** – Dispónese la realización de un proceso de actualización nacional de datos de cooperativas y mutuales, con carácter obligatorio, el que se ajustará a las disposiciones de la presente resolución.

**Art. 2** – La información que las cooperativas y mutuales brinden en el proceso nacional de actualización de datos, reviste el carácter de declaración jurada en los términos contemplados en los arts. 109 y 110 del Dto. 1.759/72 (t.o. en Dto. 894/17).

**Art. 3** – Establécese que a fin de dar cumplimiento con el art. 1 de la presente resolución, las cooperativas y mutuales deberán realizar el trámite de actualización nacional de datos disponible en la “Plataforma de trámites a distancia (TAD)”, del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), ingresando a “<https://tramitesadistancia.gob.ar>”. A ese efecto debe observarse el procedimiento que como anexo integra el presente acto administrativo, el que se identifica como “IF-2018-12530422-APN-PI#INAES”.

**Art. 4** – El trámite indicado en el art. 1 deberá realizarse desde la entrada en vigencia de la presente resolución hasta el día 6 de julio del corriente año inclusive.

**Art. 5** – Las cooperativas y mutuales que no den cumplimiento con el proceso de actualización nacional de datos, se encontrarán impedidas de realizar trámites ante este organismo; sin perjuicio de las medidas de fiscalización pública que se dispongan y promuevan.

**Art. 6** – La presente resolución entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 7** – De forma.

## **ANEXO**

Procedimiento aplicable a la actualización nacional de datos de cooperativas y mutuales, por “Plataforma de trámites a distancia (TAD)”:

– Ingresar al siguiente link “<https://tramitesadistancia.gob.ar>”.

– Una vez en la página se deberá ingresar con la C.U.I.T., como identificación de usuario, y la Clave Fiscal, como contraseña.

Esta solicitud solo la podrá/n realizar el o los apoderado/s ante la A.F.I.P. de la entidad (para realizar el trámite de apoderamiento ante la A.F.I.P. podrá consultar el manual del TAD ingresando al siguiente link “<https://tramitesadistancia.gob.ar/ManualUsuario.pdf>”, pág. 16).

– Deberá seleccionar como titular a la entidad representada.

– Ingresar en la pestaña “Iniciar trámite” y en “organización” buscar “INAES”. En el resultado de la búsqueda, seleccionar el trámite que dice: “Actualización nacional de datos de mutuales” o “Actualización nacional de datos de cooperativas”.

– Luego de seleccionado el trámite deberá hacer clic sobre el botón “Iniciar trámite” y los últimos pasos a realizar serán:

1. En “Estatuto vigente” se deberá adjuntar el estatuto. Importar la documentación solicitada en un solo archivo en formato “.pdf” que debe incluir los datos de protocolización.

2. En “Reglamentos” se deberá/deberán adjuntar el/los reglamento/s vigente/s. Importar la documentación solicitada en formato “.pdf”, debe incluir los datos de protocolización. Para el caso de las mutuales, la carga de reglamentos es requisito obligatorio mientras que para las cooperativas es optativo.

3. En “Declaración de autoridades” se deberá completar el formulario con los datos de las actuales autoridades.

4. En “Datos de la entidad” se deberán completar los datos de nombre, matrícula, correo electrónico, etcétera.

5. En “Declaración de filiales” se deberán completar los datos de las filiales, en caso de poseerlas.

6. Para concluir el trámite deberá confirmar los datos.

Todos los datos y documentos incorporados vía TAD tienen el carácter de declaración jurada.